

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 1 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispuesta en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).

La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la LCF, en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos.

En cumplimiento de la fracción IV del artículo 49 de la LCF, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deducirá el monto que corresponda de los Fondos de Aportaciones Federales del importe aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

Los Fondos de Aportaciones Federales previstos en la LCF son los siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la LCF, con cargo a las aportaciones del FONE, se apoya a los Estados con recursos económicos complementarios para ejercer las atribuciones que, en materia de educación básica y normal, de manera exclusiva se les asignan en los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 2 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

Los recursos del FONE son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondientes al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, así como los convenios formalizados con los Estados y que se encuentran registrados en el Sistema de Información y Gestión Educativa a que se refiere el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación. Estos recursos se integran en el programa presupuestario I013 "Servicios Personales".

El ejercicio de los recursos del FONE en materia de servicios personales, se realizará conforme al artículo 26-A de la LCF.

Adicionalmente, en el FONE se prevén recursos con el propósito de apoyar a las entidades federativas para cubrir los gastos de operación asociados al cumplimiento de las atribuciones que tienen asignadas en materia de educación básica y normal, específicamente para el desarrollo de las acciones relativas a la planeación, capacitación, operación, verificación, seguimiento, promoción y difusión de la prestación de servicios de educación básica, incluyendo la indígena, y de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica y, en su caso, al pago de contribuciones locales de las plazas conciliadas. El programa presupuestario I015 "Gasto de Operación" considera los referidos recursos.

Por otra parte, en el programa presupuestario I014 "Otros de Gasto Corriente" se incluyen recursos para las plazas subsidiadas a las entidades federativas, conforme a los registros que se tienen en las secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, en el programa presupuestario I016 "Fondo de Compensación", se otorgan recursos adicionales a las entidades federativas para compensar la diferencia entre los recursos que recibían a través del Fondo de Aportaciones para Educación Básica y Normal (FAEB) y el que fue determinado para el FONE como resultado de la conciliación llevada a cabo en 2014, los cuales se destinan exclusivamente para cumplir con las atribuciones a las que se refieren los artículos 13 y 16 de la Ley General de Educación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 3 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

Durante el ejercicio 2020, la aplicación de los recursos del FONE estará alineada al Eje 2 Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y orientada a cumplir con las acciones del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Para el ciclo escolar 2019-2020, se estima atender a cerca de 22.4 millones de niños en educación básica, con el apoyo de 1,032,897 maestros federalizados y estatales, en 194,271 escuelas públicas de los tres niveles de la educación básica (preescolar, primaria y secundaria), estimándose para este periodo una mejora en el logro educativo que permita una eficiencia terminal de 96.5 por ciento en primaria y de 87.2 por ciento en secundaria.

2. Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).

Los recursos que son transferidos a las entidades federativas, a través del FASSA, permiten fortalecer las acciones para garantizar una vida sana, que se traduzca en el bienestar para toda la población sin seguridad social, con acceso a atención médica de profesionales de la salud y medicamentos gratuitos.

Los Servicios Estatales de Salud de las 32 entidades federativas que reciben el recurso del FASSA se enfocarán en fomentar la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a través de los tres niveles de atención a la salud, priorizando en el primer nivel de atención. Se pondrá énfasis para que el inicio de la vida sea de manera saludable, incluyendo la atención durante el embarazo, parto y puerperio; para que se realice la vacunación universal y se fortalezcan los esquemas complementarios en los diferentes grupos de edad; se priorizará que los recién nacidos cuenten con una maternidad segura y una detección oportuna del hipotiroidismo congénito; que los adolescentes reciban información en aspectos de la salud sexual, reproductiva, igualdad de género, VIH-SIDA, entre otras enfermedades, con el fin de disminuir la cadena de transmisión. Se pondrá énfasis en los servicios de salud

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 4 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

mental y atención a las adicciones con enfoque derecho humanista. En 2020 se fortalecerá toda la atención de las necesidades de salud, mejorando la promoción de estilos de vida saludables en los diferentes ámbitos y ciclos de vida.

Las acciones encaminadas a la protección contra riesgos sanitarios de toda la población, serán fortalecidas, tales como la regulación, el control y el fomento sanitario. Se realizarán acciones integrales de vigilancia epidemiológica para prevenir y controlar enfermedades por vectores, zoonosis, etc. con énfasis en zonas de mayor riesgo en el país. Se dará continuidad a la detección, control y atención de la Tuberculosis, Lepra y Cólera,

La capacitación, profesionalización del recurso humano en formación, tendrá un lugar primordial, con la finalidad de que la atención en todos los niveles sea de calidad, procurando poner mayor atención a enfermedades actuales como: cáncer, obesidad, síndrome metabólico, cardiopatías, hipertensión arterial y diabetes. Se establecerá una estrategia de atención para reducir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias. La conservación y mantenimiento de las unidades médicas y los equipos médicos tendrán un papel principal, para mejorar la atención médica, y la acreditación de las unidades médicas. Para abarcar a la población más desprotegida que se encuentra en localidades lejanas, se fortalecerán las unidades móviles que brinden servicio de salud.

El compromiso armónico de los Servicios Estatales de Salud es disminuir la Razón de Mortalidad Materna, teniendo como meta nacional una razón de 30.30, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la mortalidad materna, que es la principal causa de muerte en mujeres en edad reproductiva, esto incluye la atención a emergencia obstétrica; de igual forma se ha establecido como propósito a nivel nacional incrementar el porcentaje de Nacimientos Vivos, a 94.69 por ciento; con un apoyo a nivel nacional de 1.19 médicos especialistas por cada 1000. La intención final es fomentar la reducción de las brechas existentes en salud entre los diferentes grupos sociales y regiones del país, con énfasis en los sectores más desprotegidos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 5 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

El FAIS tiene como objetivo principal es contribuir al bienestar social, mediante el financiamiento de obras y acciones en materia de infraestructura que ayuden a combatir la pobreza extrema y el rezago social, conforme a lo previsto en la LCF y en la Ley General de Desarrollo Social (LGDS).

Según lo establecido en el artículo 32 de la LCF, el FAIS cuenta con recursos equivalentes al 2.5294 por ciento de la Recaudación Federal Participable (RFP), distribuido en dos: el Fondo para la Infraestructura Social de las Entidades (FISE) y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), con una correspondencia de recursos de la RFP de 0.3066 por ciento al FISE y de 2.2228 por ciento al FISMDF respectivamente.

La distribución de los Recursos del FAIS se lleva a cabo con base en la fórmula descrita en el artículo 34 de la LCF, cuyas variables y fuentes de información se extraen del Presupuesto de Egresos de la Federación 2013, así como de los informes de pobreza multidimensional vigentes a nivel de entidad federativa, publicados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Para determinar la asignación monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa, se deberá consultar en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 el monto total FAIS presupuestado. A dicho monto deberá restarse el monto total FAIS 2013 (como línea basal). El resultado anterior deberá sustituirse en las fórmulas descritas en el "Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad federativa, para los efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020", documento publicado por la Secretaría de Bienestar en el Diario Oficial de la Federación (DOF), 15 de agosto de 2019.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 6 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

La redistribución y ejercicio de los recursos estará a cargo de los entes ejecutores, mismos que deberán sujetarse a lo establecido en la LCF, a los Lineamientos del Fondo y demás normatividad aplicable.

En caso de que el CONEVAL publique una actualización de la información de pobreza extrema antes de la publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, la Secretaría de Bienestar publicará en el DOF una modificación de los resultados dados a conocer en el Acuerdo mencionado, misma que se verá reflejada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

4. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

Conforme al artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 7 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

5. Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

Asistencia Social.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia coordina, a nivel nacional, la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), cuyo propósito es "Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación, nutritiva, suficiente y de calidad de los sujetos en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos".

Con ello, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, busca mediante el ejercicio eficiente de los recursos, el mejoramiento de la capacidad y calidad de los servicios de asistencia social en materia de alimentación y salud para favorecer la disminución de las brechas de desigualdad y garantía del ejercicio de los derechos (salud y alimentación) de las personas en condiciones de vulnerabilidad, además del fomento a la salud y bienestar comunitario a través, no solo de la entrega de apoyos alimentarios sino de raciones nutritivas, junto con acciones de educación en materia de nutrición, salud y bienestar comunitario.

Los apoyos alimentarios que se hacen llegar a la población beneficiaria, a través de los programas: Desayunos Escolares; Atención alimentaria a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados; Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables y Asistencia alimentaria a familias en desamparo, tienen sustento en los Criterios de Calidad Nutricia contenidos en los Lineamientos de la EIASA, en congruencia con las características de una alimentación correcta y de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 8 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

Infraestructura Educativa

Los recursos de este Fondo y conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LCF, con cargo a las aportaciones del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), en su componente de Infraestructura Educativa, se destinarán a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior según las necesidades de cada nivel, en términos de lo establecido en la LCF.

Los recursos del FAM contribuyen a mejorar la situación de los servicios educativos instalados para la atención de la demanda de los diferentes niveles y, en su caso, las nuevas necesidades que se requieran. Se invertirá en la construcción, ampliación y rehabilitación de espacios de educación media superior. Asimismo, se canalizarán recursos que permitan consolidar y ampliar la oferta de estos servicios aumentando la cobertura en los diferentes niveles educativos.

El FAM se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos correspondientes a dicho Fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, en los tres componentes.

En educación básica se buscará apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 3 y 14 años de edad.

El FAM se distribuirá entre las entidades federativas de acuerdo a las asignaciones y reglas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y conforme a la distribución y calendarización de los recursos correspondientes a dicho fondo para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2020, en su componente de la Infraestructura Media Superior, que se dé a conocer a los gobiernos de las entidades federativas mediante la publicación correspondiente en el Diario Oficial.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|-----------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 9 de 12 |
|--------------|--|-----------------------|

Para educación media superior se pretende apoyar a una población estudiantil de 6,512,507 de jóvenes, entre los 16 y 18 años de edad.

De acuerdo al techo del gasto programable del FAM para el ejercicio 2020, en el componente de Infraestructura Educativa para Educación Media Superior, se pretende apoyar con diversas acciones educativas encaminadas a una verdadera transformación, para mejorar la educación y fortalecer su carácter laico, gratuito y plural, beneficiando a 554,650 adolescentes de entre los 15 y 17 años de edad.

Con relación al componente de educación superior, se distribuirán los recursos entre las 32 entidades federativas con el objeto de apoyar a 170 instituciones públicas de educación superior, beneficiando a una población estudiantil estimada de 1,443,300 jóvenes de entre los 18 y 23 años de edad que se encuentran cursando las diversas modalidades de estudio.

6. Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).

Con cargo a las aportaciones del FAETA que les correspondan, los Estados, recibirán los recursos económicos complementarios para prestar los servicios de educación tecnológica y de educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.

En cuanto a la Educación Tecnológica, el Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica con presencia en 30 entidades federativas, proporciona educación de nivel Profesional Técnico y Profesional Técnico Bachiller, con el objeto de formar recursos humanos calificados que satisfagan las necesidades de la demanda del sector productivo, y contribuir al desarrollo económico y social del país en 275 planteles que preparan a más de 262 mil jóvenes en diversas carreras técnicas y que representan el 83.5 por ciento de los alumnos del Sistema

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 10 de 12 |
|--------------|--|------------------------|

CONALEP. Este sistema de formación proporciona a sus egresados altas posibilidades de inserción laboral en empresas e instituciones, en el ámbito nacional e internacional.

Con respecto a la Educación de Adultos, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su directriz 2: "Bienestar social e igualdad", señala que, para revertir la situación de desigualdad social en México, los objetivos deben contribuir entre otras cosas a: 2.1 Brindar atención prioritaria a grupos históricamente discriminados mediante acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales; y 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

Conforme lo anterior, el INEA considera lograr para el ejercicio fiscal 2020 que 174 mil personas superen su condición de analfabetismo, 158 mil personas concluyan su primaria y 313 mil concluyan el nivel secundaria a través de las opciones con las que cuenta el INEA.

Considerando las cantidades antes señaladas, se indica que 783 mil personas saldrán de su condición de rezago educativo, disminuyendo la desigualdad entre la población del país, lo anterior, en caso de no contar con recortes presupuestarios que obliguen a la disminución de la meta arriba planteada.

Es importante mencionar que con los recursos provenientes del RAMO 33 FAETA, el INEA a través de los Institutos Estatales que suscribieron los convenios de coordinación con el Ejecutivo Federal, brinda los servicios de Educación para Adultos que no saben leer ni escribir y/o no han iniciado o concluido su educación primaria o secundaria de 15 años y más, de conformidad con los artículos 42 y 43 de la LCF.

Por lo que el INEA en un afán de contribuir a impulsar la atención a los grupos vulnerables, atiende a los siguientes grupos: 1) Indígena, 2) Primaria 10-14, 3) Ciegos y débiles visuales, 4) Adultos Mayores, 5) Jornaleros Agrícolas Migrantes, y 6) Programa Madres Jóvenes Embarazadas.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 11 de 12 |
|--------------|--|------------------------|

7. Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).

Para el ejercicio 2020, los recursos de este Fondo estarán destinados a atender las prioridades nacionales determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, las Conferencias Nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario, y de Seguridad Pública Municipal, con base en la atribución que el artículo 44 de la LCF confiere al Consejo.

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de julio de 2019, mediante Acuerdo 03/XLIV/19 aprobó el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública; así mismo, mediante Acuerdo 04/XLIV/19, se acuerda la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), a fin de que el porcentaje que hoy contempla para tareas de seguridad, se incremente a un mínimo de cincuenta por ciento para el fortalecimiento de las policías municipales; adicionalmente, mediante Acuerdo 05/XLIV/19, aprobó el nuevo formato del Informe Policial Homologado (IPH), que tiene por objeto mejorar la eficiencia de las puestas a disposición, garantizar el debido proceso, y fomentar el uso de la información para acciones de inteligencia; finalmente, con Acuerdo 06/XLIV/19, el Consejo instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a coadyuvar con las entidades federativas en la integración de sus diagnósticos y programas para el fortalecimiento del estado de fuerza y capacidades institucionales de los cuerpos policiales estatales y municipales que deben presentar los ejecutivos de las entidades federativas ante el Consejo Nacional de Seguridad Pública en términos del artículo Séptimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Guardia Nacional", publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2020
ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA**

| | | |
|--------------|--|------------------------|
| RAMO: | 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios | Página 12 de 12 |
|--------------|--|------------------------|

El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo 03/XXXVIII/15 aprobó los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional vinculados al Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública; al Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial; a las Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial; a la Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; al Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; al Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos; al Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública; al Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas; al Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto, y a la Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.

8. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del FAFEF se destinarán: a la inversión en infraestructura física; saneamiento financiero a través de la amortización de la deuda pública, apoyar el saneamiento de pensiones y reservas actuariales; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio y de los sistemas de recaudación locales y para desarrollar mecanismos impositivos; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico; sistemas de protección civil en los estados y el Distrito Federal; así como a la educación pública y a fondos constituidos por los estados y el Distrito Federal para apoyar proyectos de infraestructura concesionada o aquéllos donde se combinen recursos públicos y privados.